REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00774 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Continente S.A.S.*
Demandado(a): *Needish Colombia S.A.S..*

Para resolver, y atendiendo el informe secretarial; con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el nombre de la sociedad demandante, así como el de la demandada dentro del auto calendado el 20 de mayo de 2022, quedando del siguiente tenor:

> *"(…)*
>
> ***LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA*** *en favor de* ***CONTINENTE S.A.S.,*** *en contra de* ***NEEDISH COLOMBIA S.A.S.****, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.*
>
> *(…)"*

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5964d06d11b458590e8457b43540943429895a882377f91736216479af46dbd**

Documento generado en 28/07/2023 01:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica